

te.—*Mariano Huerta Escalante*. Ante mí, *José María Huerta*.

A continuacion la misma parte presentó por testigo al Sr. Don Juan Herrera, quien juramentado en forma ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del interrogatorio que antecede, dijo á la

1ª pregunta, llamarse como queda dicho, de setenta y un años de edad, viudo, patron de platería, de esta vecindad, y sin generales con la parte que le presenta. Y responde á la

2ª, que conoció al Sr. Don José María Anzorena, y que en el año de 10 era intendente de esta Provincia. Y responde á la

3ª, que sabe que en el mes de Noviembre de dicho año salieron por orden del Sr. Don Miguel Hidalgo, dos partidas de españoles de los que estaban presos en la cárcel episcopal de esta ciudad; que entonces se dijo iban para Guanajuato y Guadalajara; pero despues de algunos dias se supo habian sido degollados en los puntos del Molcajete y las Bateas: todo lo cual supo entonces por haber sido teniente, primero de las tropas del rey, y despues, de las de Hidalgo. Y responde á la

4ª, que no supo que el Sr. Anzorena tuviera parte alguna en esas remisiones, y que lo que oyó decir, fué que el Sr. Hidalgo los mandaba para Granaditas. Y responde á la

5ª, que no sabe que el Sr. Anzorena haya hecho algunas otras remisiones despues que Hidalgo se fué para Guadalajara, á donde el que responde no fué, sin embargo de instarle Hidalgo y aun ofrecerle el grado de capitán, porque estaba acabando la custodia de Catedral: que por esa razon vió cuando se fué para dicha ciudad el Sr. Anzorena, pocos dias despues; y que cuando entraron en esta ciudad los gefes Cruz y Trujillo, pusieron en libertad á los españoles presos que habia en las cárceles de la ciudad. Y responde á la

6ª, que nunca oyo decir que el padre Caballero le hubiera presentado la cabeza de un español degollado á dicho Sr. Anzorena: que mas bien cree que tal hecho es falso, porque siendo una cosa tan horrorosa era muy natural que se hubiera oido decir, y mucho mas entre la tropa y

oficiales, á cuya clase pertenecia el que responde. Y contesta á la

7ª, que nada mas sabe, y añade que ni aun entre los españoles oyó quejas del Sr. Anzorena: que lo que tiene declarado es público y notorio, y la verdad que ofreció decir por su juramento hecho, y en ello se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con el señor juez por ante mí. Doy fé.—*Martin G. Puente*.—*Juan Herrera*.—Ante mí, *José María Huerta*.

En seguida la parte presentó por testigo al Sr. Don Felix Trujillo, quien juramentado en forma, ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio, dijo á la

1ª pregunta: llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro años, viudo, empleado, de esta vecindad y sin generales con el Sr. Anzorena. Y responde á la

2ª, que conoció al Sr. Don José María Anzorena, y en el año de 810 fué intendente de esta Provincia. Y responde á la

3ª, que es cierto su contenido en todas sus partes, siendo el que responde testigo presencial por haber sido presentado á Allende para el servicio, y con ese motivo supo tales acontecimientos. Y responde á la

4ª, que no supo jamás ni oyó decir hasta ahora que el Sr. Anzorena haya tenido directa ni indirectamente participio en tales remisiones, y antes bien, cree que el Sr. Hidalgo mandaba esos degüellos, porque en Guadalajara, aun antes que fuera allá el Sr. Anzorena, ya el Sr. Hidalgo habia mandado degollar algunos de los españoles. Y responde á la

5ª, que no sabe ni oyó decir que el Sr. Anzorena hubiera dispuesto ninguna salida de españoles, ni antes ni despues que se fué el Sr. Hidalgo para Guadalajara, ni supo que el Sr. Anzorena hubiera tenido parte en nada absolutamente. Y responde á la

6ª, que á nadie oyó decir que el padre Caballero hubiera presentado la cabeza de un español degollado al Sr. Anzorena, y que esta es la primera vez que oye tal especie. Y responde á la

7ª, que nada mas sabe: que lo que tiene declarado es la verdad, público y notorio, y la verdad que ofreció decir por su juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion que firmó con el señor juez.—Doy fé.—*Martin G. Puente*.—*Felix Trujillo*.—Ante mí, *José María Huerta*.

A continuacion, la parte presentó al Sr. Don Cayetano Guerrero, fué juramentado en forma bajo su fuero, y prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio:

A la 1ª pregunta: dijo llamarse, como está espuesto, capitán retirado, de setenta y cinco años, casado, de esta vecindad, y sin generales con el Sr. D. Mariano Anzorena. Y responde

A la 2ª: que conoció de trato y comunicacion al Sr. D. María Anzorena, desde el año de 98, y que en el año 810 oyó decir que los españoles lo habian elegido intendente, por muerte del Sr. Diaz de Ortega. Y responde

A la 3ª: que no estaba el respondente en esta ciudad en dicho mes, porque habia sido prisionero en Aculco: que cuando volvió á esta ciudad oyó decir que el Sr. Hidalgo habia sacado á media noche algunos españoles que estaban presos, y con el pretesto de que iban á Guanajuato, los entregó á D. Manuel Muñiz; y que los dichos españoles habian sido degollados en las Bateas. Y responde

A la 4ª: que no supo tal cosa, porque como ha dicho no estaba aquí; pero que cuando volvió, supo que Hidalgo fué quien mandó la salida de dichos españoles; y nunca oyó decir que el Sr. Anzorena hubiera tenido parte en esos hechos. Y responde

A la 5ª: que nunca oyó decir que el Sr. Anzorena hubiera dispuesto salida alguna de españoles antes ó despues de haber estado en esta ciudad el Sr. Hidalgo. Y responde

A la 6ª: que nunca oyó decir que el padre Caballero hubiera presentado la cabeza de un español degollado, y cree por el contrario que es falso falsísimo tal hecho, atendida la distancia del lugar donde se verificó la matanza, y porque siendo un suceso tan ruidoso, nunca se oyó decir. Y responde.

A la 7ª: que lo que sabe es que el Sr. Anzorena fué un hombre religioso, muy de bien y de muy buenas intenciones: que lo que ha declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir á cargo del juramento que ha hecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fé.—*Martin G. Puente*.—*Cayetano Guerrero*.—Ante mí, *José María Huerta*.

En el mismo dia la parte presentó al Sr. D. Francisco Romero y Zoravilla, quien juramentado en forma, ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio antecedente:

A la 1ª pregunta, dijo: llamarse como queda dicho, mayor de cincuenta años, soltero, de esta vecindad, labrador y sin generales con el Sr. Anzorena. Y responde

A la 2ª: que conoció á D. José María Anzorena, y que en el año que se cita fué intendente de esta provincia. Y responde

A la 3ª: que supo bien que en el año que se cita, el cura D. Miguel Hidalgo, mandó sacar las dos partidas que se refieren y con las circunstancias que se espresan. Y contesta

A la 4ª: que solo supo que tal orden fué del Sr. Hidalgo; constándole ademas, por ser su primo coronel de las tropas de Hidalgo. Y responde

A la 5ª: que ignora el contenido de la pregunta. Y responde

A la 6ª: que es la primera vez que oye hablar de tal circunstancia. Y responde

A la 7ª: que nada mas sabe: que lo que ha declarado es público y notorio, de pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir por el juramento fecho, en lo cual se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con el señor juez por ante mí de que doy fé.—*Martin G. Puente*.—*Francisco Romero y Zoravilla*.—Ante mí, *José María Huerta*.

Se entregaron estas diligencias á la parte, en seis fojas útiles.

E.

Señor alcalde 5º—*José Mariano de Anzorena* de esta vecindad, ante V. como mas haya

lugar en derecho, digo: Que al mio conviene se sirva V. hacer comparecer al ciudadano Miguel Valdespino é interrogarlo bajo de juramento al tenor de las preguntas que siguen:

1ª Diga su nombre, edad, estado y demas generales de la ley.

2ª Si conoció al señor mi padre D. José María Anzorena, y supo que fué intendente de la provincia, y no otra cosa.

3ª Si sabe que haya tenido alguna parte directa ó indirecta en la degollacion de dos partidas de españoles que fueron muertos en el cerro de la Batea.

4ª En caso de que responda por la afirmativa, diga de quién lo supo, cómo se llamaba la persona que se lo dijo, qué relaciones tenia con ella, y espese menudamente las cosas que le dijo, y diga dónde vive esa persona.

5ª Diga si sabe que el padre Caballero, prior de San Agustin, haya presentado á mi padre la cabeza de un español en un tompeate.

6ª Respondiendo afirmativamente, diga de quién lo supo, y lo mas que contiene la pregunta cuarta.

7ª Si sabe que el padre Caballero haya sido pariente del señor mi padre.

8ª En caso de respuesta afirmativa, diga en qué grado, y por qué línea, cómo lo supo y por quién, qué relaciones tenia con el que se lo dijo, dónde vive este ó de dónde era, y quién lo conocia. Por tanto.

A V. pido se sirva mandar se practique así, y entregarme las diligencias originales. Es de justicia que juro con todo lo necesario.—*José M. de Anzorena.*

Morelia, Mayo 10 de 1850.—Recíbese al Sr. Don Miguel Valdespino la declaracion que se pide y obra la fé que haya lugar en derecho. El Sr. alcalde 5º constitucional de esta capital D. Martin G. Puente, lo proveyó y firmó. Doy fe, *Martin G. Puente.*—Ante mí, *J. María Huerta.*

El Sr. D. José Mariano Anzorena quedó enterado del anterior auto y firmó. Doy fé.—*José M. de Anzorena.*—*Huerta.*

En el mismo dia, presente el Sr. D. Miguel Valdespino, el señor juez le recibió juramento en debida forma, para que diga verdad en lo que

sepa y se le pregunte, y siéndolo conforme al interrogatorio que antecede, dijo:

A la 1ª pregunta: que se llama como queda dicho, de setenta años de edad, casado, maestro de sastrería de esta vecindad, y sin generales con el Sr. Anzorena. Y responde

A la 2ª: que conoció á D. José María Anzorena, y sabe que fué intendente de esta provincia. Y contesta.

A la 3ª: que con relacion á esta pregunta solo oyó decir que tuvo parte el Sr. Anzorena en la degollacion á que ella se refiere. Y dijo

A la 4ª: que no puede designar persona, porque lo oyó decir vulgarmente en la época en que tuvo lugar el suceso, que tampoco hace recuerdo de circunstancias particulares por el trascurso de tantos años. Y responde

A la 5ª: que tambien oyó decir que en efecto el R. P. prior de San Agustin Fr. José María Caballero le presentó la cabeza de un europeo en un tompeate al Sr. Anzorena; pero que no recuerda á quién le oyó decir.

A la 6ª: que queda contestada con el final de la respuesta anterior. Y dijo

A la 7ª: que oyó decir que eran parientes el padre Caballero y el Sr. Anzorena: que se decian primos.

A la 8ª: que nada sabe del contenido de esta pregunta. Que lo espuesto es la verdad por el juramento que prestado tiene, en lo cual se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que no firmó por no saber. Doy fé.—Sobre renglones—designar—vale—tachado—decir—no vale.—*Martin G. Puente.*—Ante mí, *J. M. Huerta.*

En dos fojas útiles se entregaron estas diligencias á la parte.

F.

Señor D. José Mariano Anzorena.—Tu casa, Mayo 30 de 1850.—Muy amado y querido primo: Desde que supe todo lo que se dice en la Historia de México, que está publicando el Sr. Alaman, respecto de tu padre y tio mio D. José María Anzorena, por los informes que aquel señor recibió del padre D. Múcio Valdovinos; no pude menos que admirar la falsedad con que este los estendió, pues ni mi tio fué nunca beato

de San Francisco, ni un hipócrita como se le figura, sino todo lo contrario un hombre respetable por su conducta, y que jamas quiso ser tenido por lo que no era. El degüello de los españoles fué determinado por Hidalgo, mi tio no tuvo en él parte ni intervencion alguna, y por sí, y estando mandando esta ciudad jamas dispuso, que con el fin que tuvieron las partidas de españoles mandadas por Hidalgo, saliera otra alguna, ni que habiéndolo mandado, lo hubiera suspendido por la fabulosa anécdota que refiere Valdovinos en el documento número 1 del Apéndice del tomo 2º de la citada obra. Mucho ménos es cierto que la traslacion de los españoles presos en la cárcel del Obipado, á los conventos y colegio de la Compañía, fuera debida á la causa que dice Valdovinos; pues todo el mundo sabe que ella fué resultado de una junta que mi tio hizo en su casa la antevíspera de marcharse para Guadalupe, por la aproximacion á este lugar de las tropas que mandaba D. José de la Cruz.—*Esta es la verdad y no otra, y estoy pronto á jurar.*

Mas si las falsedades de Valdovinos me incomodaron en gran manera, ahora que he leído el Siglo XIX del sábado 25 del presente mes, me he llenado de indignacion al leer la audacia y temeridad con que ha tenido el descaro de asentar que las mentiras que estampó en su mentiroso informe al Sr. Alaman, las podemos atestiguar mi hermano Joaquin y yo; pues aunque no nos ligaran con el ofendido los vínculos de la sangre, y nos fuera del todo estraño, no podríamos mi hermano y yo declarar semejantes imposturas: por la mismo que conocemos los acontecimientos notables de la época, porque fuimos testigos de todo lo que ocurrió en esta ciudad desde el mes de Septiembre al de Diciembre de 810, y porque vivimos en medio de la revolucion.

Creo de mi deber hacerte esta manifestacion, para que, pues Valdovinos, sabiendo las relaciones de sangre que nos unen contigo, ha tenido la locura de apelar á nuestro testimonio, puedas hacer el uso que gustes de esta carta, asegurándote que nada te he dicho de que mi hermano y yo, no estemos íntimamente convencidos, que jamas hemos tenido conversacion alguna con Val-

dovinos sobre el asunto de que se trata, y que aunque esta carta la firmo yo solo, y no Joaquin, este no lo hace por la grave enfermedad de que está atacado, que á no ser esto no faltaria su firma, ó acaso otra carta mas estensa y desagradable para el padre D. Múcio.

El Sr. D. Pedro Rafael Conejo ha estado conmigo lleno de la mayor incomodidad contra Valdovinos, y aun pensaba dirigir un comunicado al Siglo XIX, que no le será muy grato al padre D. Múcio.

Siento la incomodidad justa que te debe haber causado esta nueva ocurrencia, deseándote todas felicidades este tu afectísimo primo que te estima y B. T. M.—*José Manuel del Rio.*

G.

Sr. Don Mariano Anzorena.—Casa de usted, Mayo 31 de 1850.—Muy Sr. mio y de mi aprecio:—Mi génio franco no me permite ocultar á usted el desagrado y sentimiento, con que he visto un comunicado inserto en el Siglo XIX del sábado 25 del que termina. *En él, quiere el articulista corroborar con mi testimonio, lo que antes ha querido sostener con relacion al degüello de los españoles, asegurando haber autorizado ó tenido parte el señor padre de usted en aquellos asesinatos, mancillando de este modo la bien sentada reputacion, que supo mantener con cuantos tuvieron el honor de conocerlo.* En la época en que se cometieron aquellos atentados, residia yo en Pázcuaru; pero estaba en contacto con muchos vecinos de esta capital, y puedo jurar con toda verdad, que ni en aquella, ni cuando vine á esta ciudad á principios del año de 21, supe lo mas mínimo contra el señor padre de usted. ¿Cómo pues pudieron ocultarse á mis noticias, unos hechos que sin duda me hubieran participado parientes que tenia en esta ciudad, y algunos amigos españoles que habian emigrado de Pázcuaru?

Lo cierto es que se cometieron, y que las órdenes de ejecucion se dieron por los gefes militares que tenian á su disposicion la fuerza armada, y no por alguna autoridad política.

Cuando al articulista le dicté en casa de Don Manuel del Rio, el modo con que el doctor Cos habia tomado parte con los insurgentes, fué única-

mente la historia misma del doctor Cos que supe de su propia boca, sin mezclar otro personaje. Puede ser que esta relacion lo haya hecho equivocarse, y mas cuando advierto que mis condiscipulos los Sres. Rios, á quien tambien el articulista incluye, pudieron decir cosa alguna en contra de su respetable pariente y señor padre de usted.

Mucho diria para vindicarme del equívoco que ha padecido el señor articulista; pero concluiré con recordar que mi conducta política ha sido en todas épocas, prudente, tolerante y moderada, cuidando siempre de no injuriar á persona alguna, de no disputar con odiosidad, ni de ultrajar la agena reputacion.

Basta lo dicho para satisfaccion de usted, para la fama póstuma del señor su padre, y para cumplir con un deber, éste su afectísimo servidor y capellan que atento B. S. M.—Pedro Rafael Conejo.

## H.

Señor Don Mariano Anzorena.—Pácuaro, Junio 6 de 1850.—Muy señor mio:—Hasta antes de ayer recibí la de usted fecha 28 del mes próximo pasado y digo: que impuesto sobre la Historia de México, estoy persuadido de que en sus fundamentos es falsa, en sus medios inmoral, y en sus fines sospechosa. Si el Sr. Alaman con su erudicion, relaciones y rango, se hubiera informado de personas verídicas, seria la Historia auténtica, verdadera é íntegra. Si hubiera consultado la Caridad, respetaria las cenizas que yacen en el sepulcro, y no contristaría á sus hijos, parientes y compatriotas que aun viven. No puedo creer que se proponga buen fin, quien procede con tanta ligereza, y se me viene á la memoria lo que hacian en la guerra algunos oficiales, durante la accion escondidos, y en la victoria metian la espada á los muertos para mostrar su valor. Muchos incautos alaban la Historia por la dulzura del estilo, así como los que toman panal *guaricho*, cuyas abejas sacan la miel del venenoso *cuincantziri*.

El Sr. Hidalgo y sus compañeros inmediatos fueron sábios, desinteresados y verdaderos patriotas. El haberse descubierto su conspiracion, el haberles faltado algunos españoles de alto ran-

go que estaban comprometidos, y la persecucion consiguiente, los hizo abortar su plan, y unirse á la plebe. Esta desenfadada y furiosa, fué quien dió el grito de *Mueran los Gachupines*, y comedia toda clase de excesos, sin que fuera posible contenerla. ¿Qué haria el Sr. Alaman en este caso? Cuando entró el Ejército en Morelia, ni el Sr. Anzorena, ni el Sr. Allende con sus oficiales pudieron contener el desorden, hasta que mandaron abocar los cañones y poner una horca en la plaza. Cuando volvió el Sr. Hidalgo derrotado en Aculco, comenzó el degüello en Morelia, ordenado tan secretamente por el mismo Sr. Hidalgo, que solo lo sabian los comandantes de las partidas, á quienes daba sus instrucciones muy reservadas, y por eso tardó tanto en saberse este crimen horroroso, al que, bien sabia el Sr. Hidalgo que no se prestaría el Sr. Anzorena ni ninguna persona de su clase. Cuando marchó el Sr. Hidalgo para Guadalajara, el Sr. Anzorena mantuvo el orden hasta que se retiró y entonces fué cuando la plebe se echó sobre los españoles que quedaron y mataron algunos luego que faltó su respeto.

En Guadalajara á principios del mes de Diciembre del año de diez, me dió orden el Sr. Hidalgo para que le llevara presos los españoles vecinos de esta ciudad, y pasé á Morelia á consultarle al Sr. Anzorena, quien me dijo que no los llevara porque corrían inminente peligro sus vidas.

Todo esto fué público y notorio, y prueba que el Sr. Anzorena ni mandaba las partidas, ni intentó mandar la última.

Hace cerca de dos años que, por mano de Don Ignacio Arriaga recibí un papel maudado por el padre Don Múcio Valdovinos, que contenia algunas preguntas sobre la conduta del Sr. Hidalgo, y no dí ninguna contestacion.

Siento mucho los pesares que usted y el señor su hermano sufren por la calumnia, pero el tiempo, y la constancia en tan justa defensa darán á luz la verdad, comprometiéndome yo á sostenerla sin que me amedrente el furor de las pasiones que se le oponen anti-constitucionalmente.—B. L. M. de V. su servidor.—Mariano Solórzano.—Aumento.—En la imprenta de Coporo se trató de dar á luz un papel contra Don Manuel Val-

dovinos, por haber salido con una partida del rey, en persecucion de los insurgentes, y haciendo mofa de él por haberlo matado en Guango con toda su partida, pero el Sr. Rayon impidió su impresion, afeando el que insultase á un muerto y se le diese que sentir á su familia. ¡Viva la educacion cristiana!

## I.

Casa de usted, Junio 8 de 1850.—Sr. D. José Mariano Anzorena.—Muy señor mio:—No sé cómo Don Juan de Dios Ruiz de Chavez puede haber asegurado al padre Don Múcio Valdovinos, que estaba de guarda en la cárcel de palacio, y que él le entregó á Muñiz la primera partida que salió de los españoles, que despues se supo habian sido degollados; y si tal hizo, se equivocó demasiado.

Cuando esta partida se entregó era capitán de la guardia D. José María Puente, yo el teniente y Don Miguel Romero el subteniente. A la mitad de la noche, llegó una partida de caballería á la cárcel, al mando de Muñiz, este le

entregó un pliego al capitán Puente, quien le dió orden á Romero que separara los españoles que constaban en aquella lista, este me los entregó en la puerta de la prision, y yo hice lo mismo al capitán en el cuerpo de guardia, donde quedaron á disposicion del que los debia conducir.

Por esta relacion, que es la verdad de lo que pasó, no entiendo cómo pueda ser lo que el difunto Don Juan Plancarte dijo en su carta al padre Valdovinos, de que el padre Muñoz habia entregado esta partida á Don Manuel Muñiz, y que á quel así se lo habia dicho á Don Pedro Arana: pues repetiré siempre que los tres oficiales que montábamos la guardia, fuimos los que hicimos la entrega de esta primera partida en los términos dichos, y yo ni memoria hago de haber visto aquella noche al citado padre Muñoz conocido por Chocolate

Cuanto he dicho podria jurarlo si fuere necesario, y es cuanto puede decir en contestacion de su carta su afectísimo servidor Q. B. S. M.—José María Montaña.

## NUMERO 250.

## Partidas de bautismo y matrimonio de D. Ignacio Allende.

EL CIUDADANO DOCTOR FRANCISCO URAGA, Cura, Juez Eclesiástico de la Villa de San Miguel el Grande y su Partido.

Certifico en la mas bastante forma, que en uno de los libros parroquiales de mi cargo forrado en badana encarnada, cuyo título es: «Libro, en donde se asientan las partidas de bautismos de Españoles, que se hacen en esta Parroquia de la Villa de San Miguel el Grande,» y á fojas cuarenta y cuatro vuelta, partida sexta, se halla la del tenor siguiente.—En el año del Señor de mil

setecientos setenta y nueve, en veinticinco dias del mes de Enero. Yo el R. P. Fr. Santiago Cisneros licentia Parrochi, bauticé solemnemente puse oleo y crisma, á un infante de cuatro dias de nacido, á quien puse por nombre Ignacio, José de Jesus, Pedro Regalado, hijo legítimo de D. Domingo Narciso de Allende, y de Doña Mariana Unzaga ambos Españoles de esta Villa: fueron sus padrinos D. Manuel Menchaca, y Doña Rosalía Peredo, quienes saben su obligacion, y lo firmé con el Señor Cura.—Juan Manuel de Villegas.—Fr. Santiago Cisneros.—Y al contramárgen.—Ignacio, José de Jesus, Pedro Re-